UOC

RESOLUCIÓN INFONA N° 393 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 - ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – ID N° 303282"

San Lorenzo, 27 de abril de 2016

VISTO: El Memorándum INFONA UOC N° 116/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual remite el Dictamen N° 004/2016, de fecha 15 de Abril de 2016, en el cual hace referencia al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones N° 031/2016 y 172/2016, de fechas; 12 de enero de 2016 y 24 de febrero de 2016 respectivamente; y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".-**

Que, por Dictamen N° 004 de fecha 15 de Abril de 2016, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26°, 27°, 28° y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos N° 21.909/03 y 5174/05".-

Que, en el presente llamado ha presentado su oferta únicamente la firma: **PREMIER VIAJES S.R.L.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen N° 004/2016 , en cuyo texto expresa: "…la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63° del Decreto 21.909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…". Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el **punto 5.2** del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS POR CONTRATO ABIERTO";** a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** por un monto mínimo de **Gs.: 75.000.000.- (Guaraníes: Setenta y Cinco Millones.-) impuestos incluidos** y hasta un monto máximo de **Gs.: 150.000.000.- (Guaraníes: Ciento Cincuenta Millones.-) impuestos incluidos.** Es nuestro Dictamen.-

Que, la Ley N° 3464/08 que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA), en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: … b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".-

Que, por Decreto N° 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS POR CONTRATO ABIERTO – ID N° 303282";** a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** por un monto mínimo de **Guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000) impuestos incluidos** y hasta un monto máximo de **Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs.: 150.000.000) impuestos incluidos.-**

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016.-

Abg. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Artículo 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General